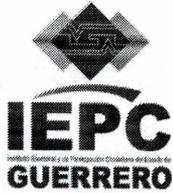




**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN
DE QUEJAS Y DENUNCIAS**

- - -Siendo las diez horas del día diecinueve de abril de dos mil veintiuno, de conformidad con el artículo 39 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, se procede a celebrar a través del sistema de videoconferencia, la **Octava Sesión Extraordinaria** de trabajo de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, con la asistencia de la Consejera Vicenta Molina Revuelta, Presidenta de la Comisión de Quejas y Denuncias de este Instituto y de los Consejeros Electorales Edmar León García y Amadeo Guerrero Onofre, integrantes de la misma, el ciudadano Pedro Pablo Martínez Ortiz, Secretario Ejecutivo de este Instituto, así como la ciudadana Azucena Abarca Villagómez, Encargada de Despacho de la Coordinación de lo Contencioso Electoral, en su carácter de Secretaria Técnica de la Comisión aludida, a efecto de desahogar el siguiente orden del día: **1. Lectura y aprobación del orden del día, y 2. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo de Medidas Cautelares 009/CQD/19-04-2021, que emite la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, relativo a las medidas cautelares solicitadas en el expediente IEPC/CCE/PES/015/2021, formado con motivo de la queja y/o denuncia planteada por el ciudadano Manuel Alberto Saavedra Chávez, en su calidad de representante propietario del Partido Revolucionario Institucional, ante el Instituto Electoral del Estado de Guerrero, en contra del ciudadano J. Félix Salgado Macedonio, el partido político MORENA y otros, por presunta violación a la normatividad electoral que vulneran el principio de equidad de la contienda electoral y las calidades del sufragio.** -----

- - - La Ciudadana **Vicenta Molina Revuelta, Consejera Presidenta de la Comisión** señaló: bienvenidos a esta Octava Sesión Extraordinaria de la Comisión de Quejas y Denuncias, Consejeros Edmar León García, Amadeo Guerrero Onofre, Secretario Ejecutivo, Coordinación de lo Contencioso Electoral, bienvenidos a todos y todas, agradezco su presencia en esta reunión de trabajo de la Comisión de Quejas y



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN
DE QUEJAS Y DENUNCIAS**

Denuncias. Bien, ahora solicito a la Secretaria Técnica proceda a realizar el pase de lista correspondiente y en su caso hacer constar el quórum legal para sesionar válidamente. -----

----- Acto continuo, atendiendo la indicación la Secretaria Técnica de la Comisión, procedió a realizar el pase de lista, informando que se encontraban presentes la Consejera Presidenta **Vicenta Molina Revuelta**, así como los consejeros **Edmar León García** y **Amadeo Guerrero Onofre**, integrantes de la Comisión de Quejas y Denuncias, y como el Secretario Ejecutivo, por lo que en términos de lo dispuesto en artículo 50 del Reglamento de Comisiones de este Instituto Electoral, se verificó el **quórum para sesionar legal y válidamente.** -----



----- Por lo que una vez hecho constar el quórum legal para la octava sesión extraordinaria, la Consejera Presidenta **Vicenta Molina Revuelta**, declaró formalmente instalados los trabajos de la misma y solicitó a la Secretaria Técnica diera cuenta a los integrantes de la Comisión el orden del día propuesto para esta sesión. -

----- Atendiendo la indicación, la Secretaria técnica dio cuenta de los puntos propuestos, consistentes en: **1. Lectura y aprobación del orden del día, y 2. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo de Medidas Cautelares 009/CQD/19-04-2021, que emite la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, relativo a las medidas cautelares solicitadas en el expediente IEPC/CCE/PES/015/2021, formado con motivo de la queja y/o denuncia planteada por el ciudadano Manuel Alberto Saavedra Chávez, en su calidad de representante propietario del Partido Revolucionario Institucional, ante el Instituto Electoral del Estado de Guerrero, en contra del ciudadano J. Félix Salgado Macedonio, el partido político MORENA y otros, por presunta violación a la normatividad electoral que vulneran el principio de equidad de la contienda electoral y las calidades del sufragio.** -----



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN
DE QUEJAS Y DENUNCIAS**

Acto seguido, la Consejera Presidenta, puso a consideración de los Consejeros integrantes de la Comisión los puntos propuestos para el desarrollo de la Octava Sesión Extraordinaria. -----

- - - Acto continuo la **Secretaria Técnica de la Comisión** manifestó: Con gusto, Consejera. corresponde al **Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo de Medidas Cautelares 009/CQD/19-04-2021, que emite la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, relativo a las medidas cautelares solicitadas**

en el expediente IEPC/CCE/PES/015/2021, formado con motivo de la queja y/o denuncia planteada por el ciudadano Manuel Alberto Saavedra Chávez, en su calidad de representante propietario del Partido Revolucionario Institucional, ante el Instituto Electoral del Estado de Guerrero, en contra del ciudadano J.

Félix Salgado Macedonio, el partido político MORENA y otros, por presunta violación a la normatividad electoral que vulneran el principio de equidad de la contienda electoral y las calidades del sufragio. Para entrar en contexto me gustaría comentar que el cuatro de abril, se presentó en oficialía de partes, escrito de queja interpuesto por el C. Manuel Alberto Saavedra Chávez, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en contra de los CC. J. Félix Salgado Macedonio, Marcial Rodríguez Saldaña, Abelina López Rodríguez, Norma Otilia Hernández Martínez, todos por presunta violación a la normativa electoral que vulneran el principio de equidad en la contienda y las calidades del voto, (por actos anticipados de campaña y omisión de reportes de gastos de campaña), en el evento proselitista de 31 de marzo de 2021, relativa a una marcha por la inconformidad de la cancelación del registro como candidato a la Gubernatura del ciudadano J. Félix Salgado Macedonio. En este sentido, el cinco de abril se tuvo por recibida la queja, se radicó bajo el número que le correspondía de acuerdo al libro de registro, asimismo, se reservó su admisión y emplazamiento, toda vez que el



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN
DE QUEJAS Y DENUNCIAS**

denunciante no había aportado los domicilios donde pudieran ser emplazados los denunciados, por lo que se le previno para que en el plazo establecido diera los domicilios ciertos. En el mismo acuerdo se ordenaron decretar medidas preliminares de investigación a la Oficialía Electoral para la inspección de unos links de Facebook. Así también, en dicho acuerdo se remitió copia certificada del expediente a la Unidad Técnica de Fiscalización del INE, para que en plenitud de jurisdicción investigara y determinara lo que en derecho corresponda respecto de los hechos denunciados tocante a la omisión de los reportes de gastos de campaña. El siete del mismo mes el denunciante desahogó el requerimiento y señaló domicilios para poder emplazar a los denunciados, se tuvo también por recibido el oficio cuarenta y dos del Jefe de la Unidad de Oficialía Electoral, donde remite el acta de inspección a los links de Facebook aportados por el denunciante, todos relativos a las transmisiones en vivo de la marcha del 31 de marzo, y con base en ello, se hicieron requerimientos a los denunciados a fin de que informaran su participación en dicha marcha, es decir, si fueron invitados u organizadores de la misma y el objeto del evento. También hay que decir que el nueve de abril, derivado de la imposibilidad para notificar a la C. Norma Otilia Hernández Martínez, en el domicilio aportado por el denunciante, se volvió a requerir para que señalara un domicilio cierto donde pudiera ser notificada. Él denunciante desahogó el requerimiento fuera del plazo y además no aportó ningún otro domicilio donde pudiera ser localizada la denunciada, por lo que, mediante acuerdo de 11 de abril, se hizo efectivo el apercibimiento y se desechó la denuncia por cuanto a ella. Después, el diecisiete se admitió la queja por cuanto a los CC. J. Félix Salgado Macedonio, Marcial Rodríguez Saldaña, Abelina López Rodríguez y el partido político MORENA. Asimismo, se ordenó la apertura del cuaderno auxiliar para determinar la procedencia o no de las medidas cautelares solicitadas. En cuanto la competencia que tiene esta Comisión de Quejas y Denuncias, hay que mencionar que de conformidad en el artículo 441 segundo párrafo de la LIPEEG y 75 y 79 del Reglamento de Quejas y Denuncias, facultan a esta Comisión para resolver sobre la procedencia o improcedencia de las medidas cautelares solicitadas por la denunciante. En el caso concreto se propone declarar improcedentes las medidas cautelares solicitadas por el denunciante, consistentes en



IEPC
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

COMISIÓN DE QUEJAS
Y DENUNCIAS



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN
DE QUEJAS Y DENUNCIAS**

que se suspendan o no se realicen actos de proselitismo electoral como el que se realizó el 31 de marzo. Sin embargo, debe tenerse en consideración que, en autos del expediente principal, no se advierte ni de manera indiciaria, alguna temporalidad en que vayan a realizarse los supuestos actos de proselitismo electoral que el denunciante aduce, por lo que, bajo la apariencia del buen derecho, resultan ser actos futuros de realización incierta, esto es que se está en presencia de hechos respecto de los cuales no es posible proveer medidas cautelares, porque son acontecimientos que quizá no lleguen a suceder y menos aún con las características infractoras que alude el denunciante, sin mayor respaldo legal o probatorio. Además, bajo esa apariencia del buen derecho, se considera que la marcha denunciada, es en el ejercicio de la libertad de expresión, por lo que no existe base para ordenar la suspensión de las marchas que pudieran suscitarse, además que se reitera que resultan ser actos futuros de realización incierta. En consecuencia, de los medios de prueba que obran en el expediente principal, no se desprende la necesidad o urgencia de dictar la medida cautelar solicitada por el quejoso, por lo que, en el punto resolutivo primero, se acuerda declarar improcedente la adopción de medidas cautelares solicitadas. *Grosso modo* es el contenido que trae el proyecto de medidas. Es cuanto, Consejera, Consejeros, Secretario Ejecutivo. -----

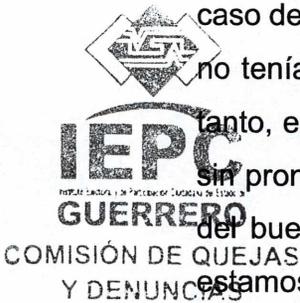
- - -Seguidamente en uso de la voz, la Ciudadana **Vicenta Molina Revuelta, Consejera Presidenta de la Comisión** expresó: muchas gracias, Maestra Azucena. Pues está a su consideración el Proyecto, Consejeros. Consejero Edmar, por favor. -

- - -Posteriormente, en uso de la voz, el Ciudadano **Edmar León García, Consejero Integrante de la Comisión** expresó: Sí, gracias, Consejera. Buenos días, de nueva cuenta a todos. Bueno, a mi me gustaría hacer algunos comentarios. La verdad es que, qué interesante asunto porque, más allá del tema político que es un tema que está a la vista de todas y todos, pero en términos técnicos también tiene su reelevancia, su importancia. Estamos ante una queja desechada en cuanto a la C. Norma Otilia Hernández Martínez, y en cuanto a los CC. Félix Macedonio Salgado,



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN
DE QUEJAS Y DENUNCIAS**

Abelina, Marcial y el partido político MORENA se están pidiendo la adopción de medidas cautelares, en los términos que señala el denunciante. Y qué es lo que el denunciante nos está poniendo sobre la mesa para solicitar la adopción de medidas cautelares: actos de precampaña, lo documenta y se hace específico; ahí tengo duda, pero en cuanto al C. Félix en lo particular, se hacen algunas manifestaciones con respecto a que ya no es candidato y está haciendo actos políticos. A qué voy con esto que estoy comentando, a mí en lo particular me parece, estoy de acuerdo con la conclusión a la que se llega en la propuesta que nos hace la Secretaría Técnica, sin embargo, desde mi punto de vista habría que analizar caso por caso, porque el supuesto jurídico en cada uno de los casos es diferenciado. A qué voy, a que en el caso de Félix para ese entonces y respecto al hecho denunciado en ese momento, ya no tenía la calidad de candidato, me refiero a en la marcha del 31 de marzo, por lo tanto, estoy de acuerdo que no podrían adoptarse las medidas cautelares, todo esto sin pronunciarnos sobre el fondo; hay ahí una frase muy bonita que es la apariencia del buen derecho que nos da la pauta para poder analizar el fondo sin decir que estamos analizando el fondo, y en este caso en particular, evidentemente no ha lugar a la adopción de medidas cautelares, toda vez que todo hace indicar que estamos ante el amparo del sexto constitucional sobre la libertad de expresión y de asociación, en términos generales. De hecho, el proyecto en su mayoría se enfoca en esto, a decir esto que estoy comentando. En el caso del C. Marcial, él evidentemente podría estar igual en los mismos términos que Félix, sin embargo, él sí es dirigente del partido político, entonces, al tener esta calidad dentro de MORENA, por ahí hay una jurisprudencia en el caso de Baja California con Jorge Hank Rhon, cuando le quitan la candidatura y se la regresan después y de ahí salió una candidatura hace unos años, pero en esa jurisprudencia se dice que los dirigentes, simpatizantes, adherentes, aunque la candidatura en específico haya sido cancelada, pueden seguir promoviendo la plataforma electoral del partido, en particular. Ahí tampoco hay una violación por parte del partido político al actuar de esta manera. Ojo, tengo bien claro que no debemos pronunciarnos sobre el fondo del asunto, yo lo que estoy haciendo es adelantarme por supuesto al fondo, pero no busco que esto quede así, sino que





**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN
DE QUEJAS Y DENUNCIAS**

podemos decirlo de alguna manera sin necesidad de pronunciarnos sobre el fondo, con otras palabras, lo aclaro porque por ahí también me podrían contrargumentar que también sería muy válido. Se puede decir esto sin necesidad de pronunciarnos, porque lo que estamos buscando es qué derecho podría ser conculcado para la adopción de medidas cautelares y podemos decir que no hay ningún derecho que pueda ser conculcado y, por lo tanto, tampoco hay lugar a la adopción de medidas cautelares. En el caso del partido MORENA, me parece que es un caso similar al ciudadano Marcial. Pero en el caso de la ciudadana Abelina, ella yo entiendo que sí pudiera haber una diferenciación en el tratamiento del proyecto, es decir, el caso específico de porqué llegamos a la procedencia de medidas cautelares, tiene que ser tratado en espacios dentro del proyecto específico, esa es la propuesta, Consejera Vicenta. En cuanto a los hechos ocurridos y en cuanto a los derechos en juego, debe haber un tratamiento y un estudio muy pormenorizado para la no adopción de medidas cautelares. Y en el caso de la C. Abelina, si es la misma que creo que es aspirante ya a la candidatura de Acapulco de Juárez, en ese caso hay que entrarle muy al fondo en lo que tiene que ver con actos anticipados de precampaña, en ese caso, sin dejar de ver que es lo que sucede en esa marcha, yo no sé si ella hizo uso de la voz o no, yo seguí el evento en vivo pero no recuerdo que haya hecho uso de la voz o si haya hecho algo en específico que estuviera llamando al voto, que no creo. Me parece pues, para concluir, que es diferenciado el trato que debe hacerse dentro del proyecto, o al menos con argumentos diferenciados y no en conjunto como nos están proponiendo para llegar a la misma conclusión. Aclaro, porque me van a decir que estoy prejuzgando sobre el fondo, pero creo que podemos decirlo sin mencionar que nos estamos metiendo al fondo, es cuánto y gracias. -----

-- -En uso de la voz la Ciudadana **Vicenta Molina Revuelta, Consejera Presidenta de la Comisión** expresó: por supuesto, Consejero. Sí, efectivamente, tenemos que cuidar mucho eso de no meternos al fondo, ya ven en el asunto de ayer nos metimos mucho y tuvimos que retirar algunas cosas. Pero creo que de lo que nos ha aportado



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN
DE QUEJAS Y DENUNCIAS**

el Consejero Edmar podríamos tomar algunas cosas, y le cedo el uso de la voz al Secretario Ejecutivo, me parece que levantó la mano. Pero Maestra Azucena no sé si antes desee hacer algún comentario, el consejero Edmar había hecho una pregunta.

- - - Acto continuo la **Secretaria Técnica de la Comisión** manifestó: Sí, consejera Vicenta. Estando atenta creo que el Consejero contestó su pregunta en el mismo argumento. Ya no era candidato y en las inspecciones tanto de Oficialía Electoral como del Notario Público que vienen en la queja, viene una narrativa en donde él se ostenta como ciudadano, entonces en su libertad de expresión él aduce y comienza a hacer manifestaciones, pero en esa calidad.



En respuesta, el Ciudadano **Edmar León García** expresó: Muchas gracias, Maestra Azucena. Nada más rápido para la Licenciada Azucena, específicamente: ¿La queja viene por actos anticipados de pre-campaña y algo más, o solo por actos anticipados de pre-campaña?

- - - En respuesta la **Secretaria Técnica de la Comisión** comentó: También por omisiones de gastos de campaña, únicamente, y en cuanto a la C. Norma Otilia y la C. Abelina, es el posicionamiento de imagen de promoción personalizada, por haber estado en la marcha exaltando su persona, únicamente.

- - - Continuamente, el Ciudadano **Edmar León García** manifestó: Exactamente, entonces, en cuanto a estas tres solicitudes yo hablé de los actos anticipados, pero en el informe de gastos no podría haber cabida a las medias cautelares toda vez que es un asunto que debería ser analizado por la autoridad nacional en un momento en específico. En el posicionamiento de la imagen, hay que decir algo, hay que pronunciarse por cada conducta. Finalmente, estamos ante una línea muy delgada entre la libertad de expresión y esto que podría darse como un posicionamiento de



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN
DE QUEJAS Y DENUNCIAS**

imagen. Tenemos que ser muy cuidadosos en la argumentación. La conclusión sigue siendo la misma, solamente hay que ser más específicos y diferenciados. Gracias. --

-- En respuesta, la Ciudadana **Vicenta Molina Revuelta, Consejera Presidenta de la Comisión** expresó: Sí, gracias Consejero. Secretario Ejecutivo, por favor. -----

--- En uso de la voz, el Ciudadano **Pedro Pablo Martínez Ortiz, Secretario Ejecutivo de este Instituto** manifestó: No solicité la palabra, disculpe Consejera. Yo manifestaría mi apoyo respecto al proyecto de acuerdo de medidas cautelares. De entrada, con la premisa de buen derecho y lo basado en los actos futuros de realización incierta. Concuerto. -----

--- En respuesta, la Ciudadana **Vicenta Molina Revuelta, Consejera Presidenta de la Comisión** expresó: Muchas gracias, Secretario Ejecutivo. Yo creo que todos coincidimos con el sentido de proyecto, yo creo que no es el momento procesal oportuno para pronunciarnos sobre cuestiones de fondo, sin embargo, creo que es válido lo que acaba de señalar el consejero Edmar León para enriquecer el proyecto, me parece muy bien. Maestra Azucena, vamos a hacer las adecuaciones pertinentes, si no tuviera algún comentario, Consejero Amadeo, son para enriquecer el proyecto, no cambia el sentido, es solo para enriquecerlo. En cuanto a las cuestiones de fiscalización se dio vista al INE para que también tengan conocimiento de dicha situación para que en el momento que tengamos una sentencia del tribunal se informe lo que se resuelva. Esa es básicamente la situación y ya sería el Tribunal Electoral quien se manifestaría sobre el fondo de la existencia o no de las infracciones aludidas. El proyecto enriquecido con los comentarios se lo estaríamos turnando en unas horas más para su firma y aprobación. Si me lo permite, consejero Edmar, le enviaríamos primero a usted la versión final para que nos indique si sus comentarios quedaron bien atendidos y si ya no habría más adecuaciones. -----





**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN
DE QUEJAS Y DENUNCIAS**

--- En uso de la voz, el Ciudadano **Edmar León García, consejero integrante de la comisión** manifestó: Gracias consejera Vicenta, yo espero que no sea una cirugía mayor sobre el proyecto, pero si diferenciada, Licenciada Azucena, por cuanto hace al caso en específico, la mayor parte de la argumentación tiene que ver con el C. J. Félix Macedonio, pero por cuanto hace al caso de MORENA y Marcial me parece que podrían ir juntos, pero en cuanto a la C. Abelina yo haría un estudio diferenciado, hay un elemento distintivo porque en su caso es actualmente aspirante a la alcaldía de Acapulco de Juárez, y no podríamos dejar de decir algo sobre la no adopción de medidas cautelares por presuntos actos de campaña. -----

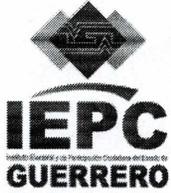


--- En respuesta, la Ciudadana **Vicenta Molina Revuelta, Consejera Presidenta de la Comisión** expresó: Sí, muy de acuerdo con usted, consejero Edmar. Lo vamos a retomar y se lo vamos a hacer llegar a todos los integrantes de la Comisión. Pues bueno, si no tuviera algún inconveniente Consejero Amadeo o comentario. -----

--- Continuamente, el Ciudadano **Amadeo Guerrero Onofre, consejero integrante de la comisión** manifestó: Adelante con las observaciones, consejera. -----

--- En respuesta, la **Secretaria Técnica de la de la Comisión** expresó: Se somete a aprobación de los integrantes de la Comisión el Proyecto con el que se ha dado cuenta, con las modificaciones en él señaladas. De manera nominal, sirvo a solicitar su voto. **Aprobado por unanimidad.** -----

--- Una vez agotados los puntos del orden del día aprobados para la presente sesión de trabajo, siendo las diez horas con cuarenta y un minutos del día diecinueve de abril de dos mil veintiuno, se dan por concluidos los trabajos de esta sesión, firmando para constancia legal los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo. -----

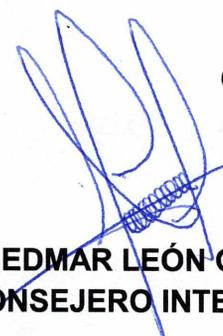


**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN
DE QUEJAS Y DENUNCIAS**

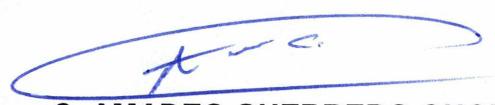
**LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO.**



**C. VICENTA MOLINA REVUELTA
CONSEJERA PRESIDENTA**



**C. EDMAR LEÓN GARCÍA
CONSEJERO INTEGRANTE**



**C. AMADEO GUERRERO ONOFRE
CONSEJERO INTEGRANTE**



**C. AZUCENA ABARCA VILLAGÓMEZ.
SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN**



**C. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ
SECRETARIO EJECUTIVO**

Nota: Las presentes firmas corresponden a la minuta de la Octava Sesión Extraordinaria de trabajo de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, celebrada el día diecinueve de abril de dos mil veintiuno.